

Expediente: **316/21**

Carátula: **LUPIAÑEZ MARTIN HERNAN C/ ZEHID MUSA GABRIEL Y OTRO S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **15/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20255428005 - *LUPIAÑEZ, MARTIN HERNAN-ACTOR/A*

90000000000 - *IGUI WORDWDE PISCINAS S.R.L, -DEMANDADO/A*

20279621299 - *ZEHID, MUSA GABRIEL-DEMANDADO/A*

20264004188 - *ESPACIOS NOA S.A.S., -TERCERO*

30716271648409 - *DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA 4A. NOM., -DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 316/21



H102315459723

JUICIO: LUPIAÑEZ MARTIN HERNAN c/ ZEHID MUSA GABRIEL Y OTRO s/ SUMARIO (RESIDUAL)- Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Se deja constancia que el día 14 de abril de 2025 se realizó la Segunda Audiencia de manera presencial. En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: Dr. Santiago José Peral (juez), Martín Hernan Lupiañez (actor), Esteban Germán Muler (apoderado del actor), Dr. Gallo (defensoría IV°), Gabriel Zehid Musa (demandado - reconviniente), Jaime Roig (patrocinante del demandado), Dr. Ignacio José Terán (director de la GEACC N°1) y Gonzalo Musa (personal de la GEACC N°1). Se deja constancia que el letrado Alejandro Santos (apoderado de Espacios NOA), no compareció

Se conversó sobre la posibilidad de una conciliación. No hubo acuerdo.

El Dr. Gallo asumió la representación complementaria de los hijos del actor **Felipe Lupiañez DNI N° 48.957.145, Eugenia Lupiañez DNI N° 50.615.302 y Gaspar Lupiañez DNI N° 55.086.463.**

Se produjo la prueba testimonial ofrecida por la parte actora.

Prestaron declaración testimonial **Dahiana Domfrocht y a Tamara Taddei.**

El letrado apoderado de Zehid Musa, tachó a los testigos. Se corrió traslado de la tacha. El juez resolvió reservar su pronunciamiento en definitiva.

Se dispuso la ampliación del plazo probatorio respecto del informe requerido al Banco Galicia en razón de días (10).

Una vez evacuado el informe o cumplido el plazo se dispondrá la vista al agente fiscal.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta, el director de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dr. Ignacio José

Terán.. 316/21 GAM

Actuación firmada en fecha 14/04/2025

Certificado digital:
CN=TERAN Ignacio Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20348805062

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.